



Nota DCP Nº 1641 /2020

San Lorenzo, 10 de Setiembre de 2020

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota DNCP Nº 17585/2020 en el marco del llamado "Adquisición de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas ID 377826" a fin de exponer lo siguiente:

El Motivo de retención indica:

Se observa que se han modificado los precios en los ítems 9, 37; 52, 53, 59,60,64 en la planilla de precios del SICP en ese sentido Indicamos a la Convocante que deben remitir el dictamen correspondiente y los documentos respaldatorios para la elaboración de los precios referenciales modificados. Normativa: Resolución DNCP 1890/20 ANEXO A

Cabe destacar que **NO** fueron realizadas modificaciones de precios en el SICP en los Items 9,37,52,53,59,60,64, sino que se realizó modificaciones en unidades de medidas y presentación que no afectan a los precios.

Los precios que figuran en el SICP para cada ítems citados son los mismos que figuran en los documentos respaldatorios para la elaboración de los precios referenciales, por lo que el dictamen no requiere de modificación.

Por lo tanto, solicito la publicación de las modificaciones correspondiente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


LIC. RAQUEL DUARTE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



DICTAMEN DCP N° 27/2020

San Lorenzo, 14 de agosto de 2020

REF. : LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2020 “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021” ID N° 377.826

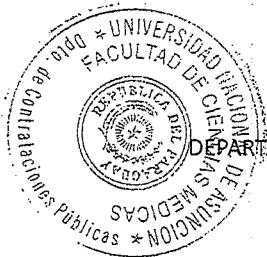
VISTO la Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, este Departamento de Contrataciones Públicas detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión de la Administración para la obtención de los Precios de Referencia;

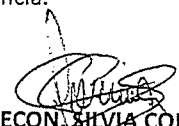
ANTECEDENTES

- El memorando DAF N° 984/2020 mediante el cual remite Nota ADM HC N° 508/2020 donde remite adjunto el formulario de análisis de precios de referencia, en el cual se detalla el parámetro utilizado para la obtención de los costos estimados: Promedio de 3 precios obtenidos de la combinación de precios adjudicados por la propia Convocante, (opción 3) y precios de potenciales oferentes (opción 4). Según se expone en el Formulario de análisis de referencia presentado por el Dpto. Alimentación y Nutrición del Hospital de Clínicas.
- Evidencia documental:
 - ✓ Presupuestos presentados por potenciales oferentes (**EL CASTILLO, MARILIA INDUSTRIAL SRL, STENCIL S.A., FEDAGRO S.A, DISTRIBUIDORA FRANCISCO GONZALEZ ZENA**).
 - ✓ Resolución de Adjudicación D N° 2056/2019 y Resolución D 446/2020 de Reevaluación.

DICTAMEN

El Departamento de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrojados para el llamado a licitación de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.




ECON. SILVIA CORREA
ENCARGADA DE DESPACHO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

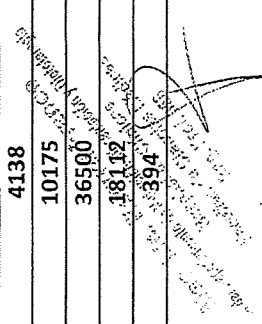
FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "_____".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio (1)	Precio (2)	Precio (3)	Precio (4)	Precio (5)	Precio (6)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)
1	LECHE DESCREMADA	4975	5500	5300				5260
2	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	5000	5500	5200				5235
3	YOGURT DESCREMADO	1749	2500	2640				2297
4	YOGURT ENTERO	1570	2500	2450	2300			2205
5	FLAN	2300	2700	2900				2635
6	CREMA DE LECHE	14000	17000	18000				16335
7	ACEITE PURO DE GIRASOL	9200	10000	14400	9800			10850
8	ARROZ ENTERO PARBOLIZADO	4290	5500	4200	5000			4748
9	ARVEJA AL NATURAL	11900	21000	26000	23000			20475
10	AZUCAR BLANCA	4100	5500	6250	5900			5438
11	EDULCORANTE X 500CC	13580	14500	26000	17000			16450
12	OREGANO	56000	65000	59000	72000			63000
13	PIMIENTA MOLIDA	65000	85000	63000	98000			77750
14	COMINO MOLIDO	42000	70000	78000	38000			57000
15	LAUREL DE ESPAÑA SECO	84000	75000	112000	75000			86500
16	CURRI AROMÁTICO EN POLVO		105000	98000				101500
17	EXTRACTO DE TOMATE	8500	9000	6000	6400			7475
18	FIDEO SPAGUETTI	5200	4500	5800	4600			5025
19	FIDEO MOÑITO		5000	5700	4600			5135
20	FIDEO CARACOLITO	4900	4500	5900	4600			5220
21	FIDEO TALLARIN LAMINADO	5400	5000	5600	4600			5150
22	HARINA DE TRIGO TIPO 0000	3250	3500	6500	3300			4138
23	ALMIDON DE MAIZ	8700	9500	9500	13000			10175
24	ANIS	38000	45000	42000	21000			36500
25	MOSTAZA	15447	21000	18000	18000			18112
26	TE EN SOBRE	390		390	400			394



27	VINAGRE BLANCO	6400	6500	5200	10000				7025
28	SAL FINA YODADA		4500	2300	2400				3067
29	SAL GRUESA YODADA		4000	2450	2400				2950
30	YERBA MATE	6800	10000	9000	9800				8900
31	DURAZNO EN AMILBAR	7820	12000	8900	12000				10180
	LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA NIÑOS DE 1								
32	AÑO		65000	34000					49500
33	GALLETA MOLIDA		6000	8600	8000				7534
34	QUESO SARDO	62100	60000	37000	75000				58525
35	QUESO PARAGUAY Prensado	31050	35000	29500	28000				30888
36	HUEVO COLORADO TIPO A	638	1000	870	600				777
37	MARGARINA VEGETAL SIN GRASAS TRANS	8000	9500	10200	10000				9425
38	LEVADURA en polvo	16500	10000	16000					14167
39	HARINA DE SALVADO	3983	4000	6200					4728
40	CHOCLO EN LATA	15474	21000	14400	28000				19719
41	SALSA DE SOJA	7300	8000	7300	11000				8400
42	ÑOQUI PRE ELABORADO		15000	9900	12000				12300
43	MASA PARA PASCUALINA DE HARINA BLANCA		7000	8200	10000				8400
	CARNAZA DE PRIMERA (NEGRA, BOLA DE LOMO Y								
44	RABADILLA)	38300		40000				37200	38500
45	CARNAZA BLANCA	35500		29000				36000	33500
46	PECETO	35900		42000				35300	37734
47	MUSLO DE POLLO	14400	12000	10000				12500	12225
48	PECHUGA DE POLLO	11800	11000	9350				11500	10913
49	LOMO DE CERDO			28000				33000	30500
50	ACELGA FRESCA	1179	2000	3200			1800		2045
51	AJO (CABEZA N°6)	1500	2000	2700			2500		2175
52	BERENJENA	6740		12000			7000		8580
53	CEBOLLA DE BULBO MEDIANA	3440	5000	4900			5200		4635
54	CEBOLLITA DE HOJA	1420	2000	1000			1900		1580
55	LECHUGA BLANCA FRESCA	1950	2000	3500			2000		2363
56	ESPINACA	1650	2000	2500			1900		2150
57	ALBAHACA	1450	2000	1900			1800		1788
58	LOCOTE VERDE	6800	8000	9450			9000		8313
59	PAPA NEGRA	4045	6000	5400			4500		4987
60	REMOLACHA	5975	9000	8000			7000		7494

Compras y Ventas S.A.
 Calle 14 N° 1400, Montevideo, Uruguay
 Tel: +598 2 411 1111
 Fax: +598 2 411 1112
 Email: info@comprasventas.com.uy
 www.comprasventas.com.uy

61	PEPINO	6473	11000	12800	8000	9570
62	PEREJIL	800	2000	850	800	1113
63	LENGUA VACUNA FRESCA			30000	30000	30000
64	REPOLLO MORADO FRESCO	7340	9000	11000	8600	8985
65	TOMATE PERITA	5750	9000	12060	9000	8953
66	ZAPALLITO DE TRONCO	6440	8000	6800	7500	7185
67	ZANAHORIA	3950	6000	7750	5500	5800
68	ZAPALLO	2350	3000	5700	3400	2330
69	PERA DE AGUA FRESCA	1620	3000	1500	1900	2005
70	BANANA	2775	4500	5350	2950	3894
71	MANZANA ROJA MEDIANA	1580	3000	1175	1900	1914
72	CHOCLO FRESCO DESGRANADO	9900	12000	7800	10000	9925
73	HARINA DE MAIZ PRE-COCIDA	8333	8000	9000	9000	8005
74	POROTO COLORADO		15000	34000	13000	20667

Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)

Precio (1)	LPN 25/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS
Precio (2)	EMPRESA EL CASTILLO S.A
Precio (3)	EMPRESA MARILIA INDUSTRIAL
Precio (4)	EMPRESA STENCIL SA
Precio (5)	EMPRESA FEDAGRO S.A
Precio (6)	DISTRIBUIDORA DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENIA

El presente formulario no supe al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Dependencia: constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

